



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1. ^a Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas....	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCVI

Miércoles 18 de febrero de 1981

Núm. 21

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 172/1981, de 5 de febrero, por el que se eleva la cuantía de las ayudas concedidas a favor de ancianos y enfermos. ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero de 1981).

La Ley setenta y cuatro/mil novecientos ochenta, de veintinueve de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para mil novecientos ochenta y uno, en su disposición adicional cuarta, suprime los fondos nacionales creados por la Ley de veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, estableciendo que las dotaciones que figuran asignadas a los mismos se transfieran a los órganos de la Administración que sean competentes para la gestión de los servicios y prestaciones.

Por lo que afecta al Fondo Nacional de Asistencia Social, su supresión, sin embargo, no significa dejar sin efecto la concesión de las ayudas que con cargo al mismo se venían satisfaciendo a ancianos y enfermos incapacitados, reguladas por el Decreto de catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos con la redacción dada por el Real Decreto dos mil seiscientos ochenta y cuatro/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de septiembre.

Esta disposición, en su artículo cuarto, dispone que la cuantía de las ayudas

para cada beneficiario será la que determine el Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Sanidad y Seguridad Social, de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, en atención a las cuales se considera necesario incrementar dichas ayudas en los supuestos anteriormente citados.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Sanidad y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único. — La cuantía de las ayudas a los ancianos y enfermos, reconocidas de conformidad con lo establecido en la legislación vigente con cargo a la Sección veinticinco, servicio trece, de los Presupuestos Generales del Estado, aprobados por Ley setenta y cuatro/mil novecientos ochenta, de veintinueve de septiembre, será a partir de uno de enero de mil novecientos ochenta y uno, de cinco mil pesetas mensuales, más dos mensualidades extraordinarias de la misma cuantía, que se devengarán en julio y diciembre.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. — Se faculta a los Ministros de Hacienda y Sanidad y Seguridad Social para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, puedan dictar las disposiciones y adoptar las medidas que sean necesarias para la efectividad de este Real Decreto.

Segunda. — Queda derogado el Real Decreto seiscientos treinta y uno/mil

novecientos setenta y nueve, de nueve de marzo.

Dado en Madrid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — JUAN CARLOS R. — El Ministro de la Presidencia, Rafael Arias - Salgado y Montalvo.

417

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga

EDICTO

Don Ramón Robles Arenas, Auxiliar Mayor de Recaudación en funciones de Recaudador de Tributos del Estado en la zona 5.^a de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que por esta Recaudación, se ha practicado la siguiente:

DILIGENCIA. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente ejecutivo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores que al final se describen por los descubiertos que igualmente se expresan.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3, del Reglamento General de Recaudación en su artículo 120, notifi-

quese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Delegación de Hacienda, para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Relación de deudores, bienes que han sido embargados e importe de los débitos.

Concepto: Contribución Urbana

Municipio:

CASTREJON DE LA PEÑA

Herederos de Pedro Cagigal, una finca en Villanueva de la Peña número 44, con un valor catastral de 21.870 pesetas, una renta catastral de 875 pesetas y una base imponible de 875 pesetas, que linda derecha, Albano García; izquierda, calle San Martín y fondo, campo. Años 1975 a 1979. Débitos y costas presumibles, 2.992 pesetas.

Herederos de José Peláz, una finca en Villanueva de la Peña número 110, con un valor catastral de 45.740 pesetas, una renta catastral de 1.830 pesetas y una base imponible de 1.281 pesetas, que linda derecha y fondo, Herederos de Efigenia Baños e izquierda, Albano García. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 3.264 pesetas.

Municipio:

CERVERA DE PISUERGA

Graciana Cosio Mier, una finca en la calle Cantarranas, número 17, con un valor catastral de 62.780 pesetas, una renta catastral de 2.511 pesetas y una base imponible de 1.757 pesetas, que linda derecha, Sinaita Cubillo; izquierda, Antonio Isla y fondo, Antonia Herrero. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 3.708 pesetas.

Juana Gómez Romero, una finca en la calle Río, número 7, con un valor catastral de 176.960 pesetas, una renta catastral de 7.078 pesetas y una base imponible de 4.954 pesetas, que linda derecha, Candelas Estalayo, izquierda, Juana Gómez y fondo, mismo propietario. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 1.998 pesetas.

Benito González Tejerina, una finca en la calle Angustias, número 7, con un valor catastral de 22.200 pesetas, una renta catastral de 88 pesetas y una base imponible de 621 pesetas, que linda derecha, Felipe Merino; izquierda, José Estalayo y fondo, Daría Azpeleta. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 567 pesetas.

Miguel Guerra Pérez, una finca en la calle Real, número Z52, con un valor catastral de 45.600 pesetas, una renta catastral de 1.824 pesetas y una base imponible de 1.276 pesetas, que linda derecha, Constantina del Río Ramos; izquierda, Purificación Simal López y fondo, calle particular. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 2.844 pesetas.

Patricia de la Era Pérez, una finca en la calle Extrarradio, número 6, con un

valor catastral de 249.352 pesetas, una renta catastral de 9.974 pesetas y una base imponible de 6.981 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, campo. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 10.561 pesetas.

Herederos de G. Hurto Tejerino, una finca en Verdeña, calle Carlos Ruiz, número 9, con un valor catastral de 114.905 pesetas, una renta catastral de 4.596 pesetas y una base imponible de 3.217 pesetas, que linda derecha, Leonor Rojo Fuentes; izquierda, calle Carlos Ruiz y fondo, calle Carlos Ruiz. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 1.688 pesetas.

Herederos de Floriana Mediavilla, una finca en Estalaya, número 28, con un valor catastral de 8.300 pesetas, una renta catastral de 332 pesetas y una base imponible de 332 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, campo. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles, 810 pesetas.

Feliciano Merino Martín, una finca en Vañes, número 7, con un valor catastral de 105.990 pesetas, una renta catastral de 4.240 pesetas y una base imponible de 2.968 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, finca rústica. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 1.484 pesetas.

Josefa Pérez, una finca en la calle Real, número 15, con un valor catastral de 78.120 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, Cipriano Francisco. Años de 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 3.953 pesetas.

Felipe Prieto Campo, una finca en la calle Real, número 50, de Barcenilla, con un valor catastral de 27.560 pesetas, una renta catastral de 1.102 pesetas y una base imponible de 771 pesetas, que linda derecha, calle Real; izquierda y fondo, campo. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles, 1.250 pesetas.

Manuel Rodríguez Hospital, una finca en la carretera de Burgos, núm. 28, con un valor catastral de 43.800 pesetas, una renta catastral de 1.752 pesetas y una base imponible de 1.752 pesetas, que linda derecha, Candelas Gómez Inguanzo; izquierda, Jesús Rodríguez y fondo, Candelas Gómez Inguanzo. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 3.446 pesetas.

Herederos de Isaac Rojo, una finca en la calle Río, número 9, con un valor catastral de 83.200 pesetas, una renta catastral de 3.328 pesetas y una base imponible de 2.329 pesetas, que linda derecha, Felicitas Iglesias Delgado; izquierda, Francisco Simal García y fondo, terrenos comunales. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 4.511 pesetas.

Pascasio Ruiz Simal, una finca en la calle Real, número 16, de Ventanilla, con un valor catastral de 5.160 pesetas, una renta catastral de 206 pesetas y una base imponible de 206 pesetas, que linda derecha, Eusebio Merino González; izquierda, calle Real y fondo, campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 338 pesetas.

Eduvigis Vélez Mínguez, una finca en la calle Real, número 48 de Barcenilla, con un valor catastral de 126.250 pesetas, una renta catastral de 5.050 pesetas y una base imponible de 3.535 pesetas, que linda derecha e izquierda, calle Real y fondo, campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 1.490 pesetas.

Municipio: GUARDO

Antonio Bardasco y 1, una finca en la 1.ª Travesía de José Antonio, número 2 de Guardo, con un valor catastral de 284.760 pesetas, una renta catastral de 11.390 pesetas y una base imponible de 7.973 pesetas, que linda derecha, calle José Antonio; izquierda, Eliecer Fernández Antolín y fondo, Juan Rueda Santos. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 3.593 pesetas.

Ramón Díez, una finca en el Municipio, núm. 26, de Guardo, con un valor catastral de 146.370 pesetas, una renta catastral de 5.854 pesetas y una base imponible de 4.097 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, campo. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 5.568 pesetas.

Aurora Fuente Allende, una finca en el Municipio, número 18, de Guardo, con un valor catastral de 66.420 pesetas, una renta catastral de 2.656 pesetas y una base imponible de 1.859 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, Ayuntamiento. Años 1976 y 1979. Débitos y costas presumibles, 2.045 pesetas.

Carmen González García, una finca en la calle Real, número 28, con un valor catastral de 12.895 pesetas, una renta catastral de 515 pesetas y una base imponible de 360 pesetas, que linda derecha, Isaías Díez; izquierda, María García y fondo, Ursicinia Simón. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 1.578 pesetas.

Leoncio Jesús Martín, una finca en la calle 19 de Julio, número 109, de Guardo, con un valor catastral de 909.792 pesetas, una renta catastral de 36.391 pesetas y una base imponible de 36.391 pesetas, que linda derecha, Justo Alonso; izquierda, Nicolás Martín y fondo, calle servicio. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 17.000 pesetas.

Vicente Lezcano Juan, una finca en Avda. Palencia, número 3, de Guardo, con un valor catastral de 91.635 pesetas, una renta catastral de 3.665 pesetas y una base imponible de 2.565 pesetas, que linda derecha e izquierda, Comunidad de Vecinos del número 5 y fondo, Matadero. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 1.590 pesetas.

Agustino López Blanco, una finca en la calle 19 de Julio, número 207, de Guardo, con un valor catastral de 43.050 pesetas, una renta catastral de 1.720 pesetas y una base imponible de 1.720 pesetas, que linda derecha, Orenca Rueda; izquierda, María Cruz López y fondo, Juvenal de la Hoz. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 1.503 pesetas.

Fortunato López Ruiz Fernández, una finca en la calle Olma, número 29, de Guardo, con un valor catastral de 82.200 pesetas, una renta catastral de 3.288 pesetas y una base imponible de 2.301 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, calle de servicio. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 725 pesetas.

Leonor Maestro Barrio, una finca en la calle La Quintana, número 23, de Guardo, con un valor catastral de 29.500 pesetas, una renta catastral de 1.100 pesetas y una base imponible de 1.100 pesetas, que linda derecha, Antonio Pablo; izquierda, Francisco del Blasco Pérez y fondo, calle de servicio. Años 1975 a 1979. Débitos y costas presumibles, 1.526 pesetas.

José Monge Fontecha, una finca en la calle Parras, número 8, con un valor catastral de 20.664 pesetas, una renta catastral de 826 pesetas y una base imponible de 578 pesetas, que linda derecha, calle la Parra; izquierda, calle la Parra y fondo, Juan de Prado Llanos. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles, 912 pesetas.

Baudilia Pérez Ibáñez, una finca en la calle 19 de Julio, núm. 112, de Guardo, con un valor catastral de 470.106 pesetas, una renta catastral de 18.804 pesetas y una base imponible de 13.162 pesetas, que linda derecha, Macario Martínez; izquierda, Comunidad de Vecinos y fondo, Macario Martínez. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 6.436 pesetas.

Municipio: OLMOS DE OJEDA

Virgilio Andérez y otros, una finca en la calle Real, número 5, con un valor catastral de 28.782 pesetas, una renta catastral de 1.151 pesetas y una base imponible de 805 pesetas, que linda derecha, Quinidio Ruiz; izquierda, calle Real y fondo, Herederos de Adrián Martín, Año 1979. Débitos y costas presumibles, 836 pesetas.

Javier Carruero Fraile, una finca en la carretera a la Vid de Ojeda, número B36, con un valor catastral de 26.353 pesetas, una renta catastral de 1.054 pesetas y una base imponible de 737 pesetas, que linda derecha e izquierda, carretera Vid a Dehesa y fondo, Efrén Ríos. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles de 1.056 pesetas.

Ricardo García Izquierdo, una finca en Extrarradio, número 102, con un valor catastral de 8.856 pesetas, una renta catastral de 354 pesetas y una base imponible de 247 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, campo. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 596 pesetas.

Clementino Marcos Cosgaya, una finca en Bo Inier, número 8, con un valor catastral de 44.126 pesetas, una renta catastral de 1.765 pesetas y una base imponible de 1.235 pesetas, que linda derecha, Benita Barrio Iniesta; izquierda, campo y fondo, Máximo Marcos. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles, 1.530 pesetas.

Mariano Martín Fraile, una finca en carretera Vid de Ojeda, con un valor catastral de 70.608 pesetas, una renta catastral de 2.824 pesetas y una base imponible de 1.976 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, Extrarradio. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles, 2.700 pesetas.

Municipio: LA PERNIA

Ángel de Celis, una finca en la calle Mayor, número 9, de Santa María de Redondo, con un valor catastral de 25.141 pesetas, una renta catastral de 1.005 pesetas y una base imponible de 703 pesetas, que linda derecha, Evelio González; izquierda, calle Mayor y fondo, campo. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 700 pesetas.

José Díez Díez, una finca en la calle Real, número 12, de Camasobres, con un valor catastral de 56.025 pesetas, una renta catastral de 2.241 pesetas y una base imponible de 1.568 pesetas, que linda derecha, calle Real; izquierda, Herederos de Bernardo Ramos. Años

1978 y 1979. Débitos y costas presumibles, 2.068 pesetas.

Prudencia Fernández Díez, una finca en carretera de Areños, número 14, de Areños, con un valor catastral de 156.210 pesetas, una renta catastral de 6.248 pesetas y una base imponible de 4.373 pesetas, que linda derecha, carretera; izquierda y fondo, Leonor Fernández Díez. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 2.517 pesetas.

Tomás Gómez Díez, una finca en Areños, en la carretera número 1, con un valor catastral de 62.600 pesetas, una renta catastral de 2.504 pesetas y una base imponible de 1.752 pesetas, que linda derecha y fondo, Herederos de Daniel Llorente; izquierda, campo. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles, 2.240 pesetas.

Herederos Marcos González Rueda, una finca en la calle Mayor, número 72, de Santa María de Redondo, con un valor catastral de 67.225 pesetas, una renta catastral de 2.689 pesetas y una base imponible de 1.882 pesetas, que linda derecha, Herederos de Arcadio Cuevas; izquierda, calle Mayor y fondo, campo. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 4.121 pesetas.

Herederos de Felisa Gutiérrez, una finca en la calle Real, número 66, de Camasobres, con un valor catastral de 35.260 pesetas, una renta catastral de 1.410 pesetas y una base imponible de 1.213 pesetas, que linda derecha, calle Real; izquierda, Herederos de Fausto Pérez y fondo, Extrarradio. Años 1978 y 1979. Débitos y costas presumibles, 1.708 pesetas.

Juana Llorente Robledo, una finca en la calle Real, número 47, de Camasobres, con un valor catastral de 166.247 pesetas, una renta catastral de 6.649 pesetas y una base imponible de 4.654 pesetas, que linda derecha, Herederos de Marcos Martín; izquierda y fondo, calle Real. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles, 5.568 pesetas.

Herederos de Cayo Martín, una finca en la calle Real, número 27, de Casavegas, con un valor catastral de 60.590 pesetas, una renta catastral de 2.424 pesetas y una base imponible de 1.696 pesetas, que linda derecha, izquierda y fondo, Extrarradio. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 1.470 pesetas.

Herederos de Gaspar de Mier, una finca en la calle Real, número 62, de Camasobres, con un valor catastral de 37.023 pesetas, una renta catastral de 1.480 pesetas y una base imponible de 1.036 pesetas, que linda derecha, José Díez Díez; izquierda y fondo, calle Real. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 1.981 pesetas.

El mismo, una finca en la calle Real, número 31, de Camasobres, con un valor catastral de 10.553 pesetas, una renta catastral de 421 pesetas y una base imponible de 343 pesetas, que linda derecha e izquierda, calle Real y fondo, Regino García Pérez. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 927 pesetas.

H. Morante la Fuente, una finca en la calle Real, número 18, de San Juan de Redondo, con un valor catastral de pesetas 188.387, una renta catastral de 7.535 pesetas y una base imponible de 5.274 pesetas, que linda derecha, izquier-

da y fondo, calle. Año 1979. Débitos y costas presumibles, 2.626 pesetas.

Herederos de Joaquina Pérez, una finca en la calle Real, número 16, de Camasobres, con un valor catastral de pesetas 20.928, una renta catastral de 837 pesetas y una base imponible de 585 pesetas, que linda derecha, calle Real; izquierda, Herederos de Bernardo Ramos y fondo, José Díez. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 1.500 pesetas.

Herederos de Fausto Pérez Varona, una finca en la calle Real, número 68, de Camasobres, con un valor catastral de 64.686 pesetas, una renta catastral de 2.587 pesetas y una base imponible de 1.810 pesetas, que linda derecha, Felipa Gutiérrez; izquierda calle Real y fondo, Extrarradio. Años 1976 a 1979. Débitos y costas presumibles, 2.974 pts.

Herederos de Bernardo Ramos, una finca en la calle Real, número 14, de Camasobres, con un valor catastral de 24.502 pesetas, una renta catastral de 980 pesetas y una base imponible de 686 pesetas, que linda derecha, Joaquina Pérez; izquierda, calle Real y fondo, José Díez Díez. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles, 1.452 pesetas.

Sebastiana Sánchez Díez, una finca en la calle Iglesia, número 6, de Areños, con un valor catastral de 89.446 pesetas, una renta catastral de 3.577 pesetas y una base imponible de 2.503 pesetas, que linda derecha, Clementina Fraile Parbole; izquierda, calle Iglesia y fondo, Arsenio Sordo Fernández. Años 1977 a 1979. Débitos y costas presumibles, 3.352 pesetas.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda, y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico - Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente, resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere para que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes al de la publicación del mismo, significándoles que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 3 de febrero de 1981. — El Recaudador, Ramón Robles Arenas.

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación de Tributos del Estado en la Zona 6.^a de Saldaña

Don Mauro González Nogal, Recaudador de Tributos del Estado en la zona 6.^a de Saldaña.

Hago saber: Que con fecha 27 de enero de 1981, se ha practicado por esta Recaudación la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona:

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se describen, por el concepto de S. S. Agraria, y por los débitos que igualmente se expresan:

TERMINO MUNICIPAL DE SANTERVAS DE LA VEGA

Deudor, Narcisa Delgado Francia. — Una finca rústica al pago de las Mari Blancas, polígono 53, parcela 277, de 19,00 áreas de cabida, linda al Norte Ignacio López Díez; al Este Justina Delgado Prado; al Sur Valentín Fernández Vallejo y al Oeste Porfirio García Ruiz.

Deudor la misma. — Otra finca rústica al pago de la Fuentona, polígono 50, parcela 356, de 8,20 áreas de cabida, linda al Norte Manuela Romo Tarilonte; al Este y Oeste arroyo y al Sur Eusebio Delgado Francia.

Deudor la misma. — Otra finca rústica al pago de Vallejo, polígono 48, parcela 209, de 15,40 áreas de cabida, linda al Norte Junta de Villarrobejo; al Este Tomás Fernández Martín; al Sur Juana Martín Delgado y al Oeste Rodrigo Fernández Aláiz. Débitos y costas presumibles, 3.053 pesetas.

Deudor, Carlos Fernández Delgado. — Una finca rústica al pago de Lejón Majuelos, polígono 58, parcela 19 A) 1.18,40 y B), 7,60 áreas de cabida, linda al Norte Mariano Santos Treceño; al Este Martín del Valle; al Sur Lorenzo Martín Delgado y al Oeste Hermenegildo Fernández Fernández.

Deudor el mismo. — Otra finca rústica al pago de Camino Villarrodrigo, polígono 6, parcela 303, de 10,80 áreas de cabida, linda al Norte Hilario Fernández Fernández; al Este camino; al Sur y Oeste arroyo. Débitos y costas presumibles, 17.764 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la S. S. Agraria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, expídase según previene el artículo 121 de dicho texto legal el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la

Tesorería de Hacienda para autorización de subasta, conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Se advierte a los deudores que contra la preinserta diligencia y posterior requerimiento podrán recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el señor Tesorero de Hacienda y posteriormente en el de quince días, también hábiles, siguientes al en que se le notifique la resolución que en su caso dicte el señor Tesorero, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Si se interpusiese recurso o reclamación, no se producirá la suspensión del procedimiento de apremio si no se garantiza el pago de los débitos o se consigna el importe de los mismos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta que se desconoce el domicilio de los deudores comprendidos en este expediente y han sido declarados en rebeldía, se les notifica la anterior diligencia de embargo de bienes inmuebles por medio del presente edicto y se les requiere, para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 132 del citado Reglamento, presenten y entreguen en la Oficina recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación del mismo, significándoles que, de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Saldaña 29 de enero de 1981.—El Recaudador, Mauro González Nogal.

289

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

N. ref.: Electricidad NIE.—1.426

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Palencia, Avenida General Goded, número 49, solicitando autorización para el establecimiento de una línea aérea y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales característi-

cas son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 12 KV, de 787 metros de longitud, capacidad de transporte 3.300 KVA. Centro de transformación de intermedia de 100 KVA, denominado "Zona Oeste" a 12.000/380-220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es Calzada de los Molinos, y su finalidad la ampliación del suministro.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia 4 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota.

325

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Provincial de Palencia

ANUNCIO

Proyecto de Gasoducto de transporte Burgos-Madrid, ramales y redes correspondientes.

A los efectos previstos en el art. 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por el Decreto 2.913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa para la construcción de un gasoducto Burgos - Palencia - Valladolid, diversos ramales y suministros industriales cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: "Empresa Nacional del Gas, S. A." (ENAGAS).

b) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: Dentro de la provincia de Palencia, la conducción atravesará los términos municipales de Villodrigo, Palenzuela, Cordovilla la Real, Quintana del Puente, Torquemada, Villamediana, Magaz, Villamuriel de Cerrato y Dueñas.

A partir de la conducción citada, se podrá distribuir gas a las industrias existentes y futuras de los términos municipales antedichos y en los de Villodrigo, Astudillo, Villalaco, Valdeolmillos, Villalobón, Becerril de Campos, Mazariegos, Sta. Cecilia del Alcor, Ampudia, Herrera de Valdecañas, Reinoso de Cerrato, Soto de Cerrato, Valbuena de Pisuegra, Valdespina, Villajimena, Monzón de Campos, Palencia, Villaumbrales, Villamartín de Campos, Revilla de Campos, Valoria del Alcor, Hornillos de Cerrato, Valle de Cerrato, Baños de Cerrato, Palacios del Alcor, Amusco, Fuentes de Valdepero, Ribas de Campos, Husillos, Grijota, Autilla del Pino, Pedraza de Campos, Villahán, Villavieja, Hontoria de Cerrato y Tariego de Cerrato, en la provincia de Palencia.

c) Finalidad de la instalación: Transporte y distribución de gas natural combustible.

d) Características principales: Ramal Burgos - Palencia - Valladolid, de la red nacional de gasoductos, con origen en el punto final del gasoducto Haro-Iglesias, en el municipio de Hornaza (Burgos) y que ha de llegar al

municipio de Valladolid. De este ramal se derivarán el ramal a Magaz, el ramal a Venta de Baños y red de distribución a Palencia y el ramal a Dueñas. Longitud en la provincia de Palencia: 52 km.

Diámetro: 16 pulgadas (406,4 mm.).
Caudal: 150.000 Nm 3/hora.
Presión máxima de servicio: 72 kg./cm².
Presión máxima de distribución: 16 kg./cm².

Presupuesto de las obras a realizar en la provincia de Palencia 1.666.731.274 (mil seiscientos sesenta y seis millones setecientos treinta y una mil doscientas setenta y cuatro pesetas).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de concesión de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Palencia, Plaza de San Lázaro, número 5, pudiendo formular alegaciones o reclamaciones cuantas personas naturales o jurídicas se consideren perjudicadas en sus derechos, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Durante el trámite de infirmación pública, podrán asimismo, presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento antes citado.

Palencia 3 de febrero de 1981. — El Delegado Provincial, Pablo Díez Mota. 322

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

Don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en autos 1213/79, ejecución 73/79, a instancia de Roberto Moreno García, contra Luis Javier Fernández Blanco, domiciliado en Aguilar de Campoo (Palencia), Avenida de Llano, número 2, para hacer efectivas cuarenta y una mil pesetas de principal, más veinticinco mil pesetas presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

—Una furgoneta mixta Citroen, matrícula P-8974-A, propiedad de don Luis Javier Fernández Blanco.

El valor del vehículo reseñado asciende a la cantidad de CINCO MIL pesetas.

Condiciones de la subasta

Los bienes se encuentran situados en la empresa Luis Javier Fernández Blanco, domiciliada en Aguilar de Campoo, Avenida de Llano, núm. 2.

No se pueden hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, es decir, 500 pesetas como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán del adjudicatario.

El acto de remate tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, el próximo día cinco de marzo, a las doce horas de su mañana.

Lo que se hace público en Palencia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga. 398

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 373 de 1980, dimanante de los autos de que luego se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. En los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número uno de los de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandante por doña María del Carmen Mijares García Pelayo, mayor de edad, casada, funcionaria y vecina de Palencia, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Antonio Hermoso Junco, y de otra como demandado por don José Manuel Pérez López Lecuna, mayor de edad, casado, funcionario, de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de alimentos provisionales; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia, que con fecha 21 de marzo de 1980, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS. — Que estimando en parte, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número uno de Palencia, con fecha 21 de marzo de 1980, en los autos de juicio de alimentos provisionales, a que se refiere este rollo, en parte confirmando y en parte revocando la aludida resolución, declaramos que el demandado don José Manuel Pérez López, viene obligado a satisfacer a la actora doña María del Carmen Mijares García Pelayo, en concepto de alimentos para ella y para los tres hijos menores del matrimonio, José Manuel, María Aránzazu y María del Carmen Pérez Mijares, la cantidad de veinte mil pesetas mensuales, condenando al actor a su pago desde la fecha de interposición de la demanda, en cuanto a las mensualidades vencidas y por meses anticipados las sucesivas, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias, de este procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don José Manuel Pérez López Lecuna, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, —Policarpo Cuevas. — Germán Cabeza. — Juan Segoviano. — Rubricados.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública en la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico, como Secretario de Sala. — Valladolid a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación, fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal.

Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid a once de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Humanes López. 407

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía 181 de 1980, a instancia de don José María Gutiérrez Alonso y don Carmelo Miguel Hijosa Herrero, contra don Julio Calle Zapatero y otros, por medio del presente y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 269 y 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se emplaza al demandado don Julio Calle Zapatero, para que en el término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma.

Palencia a diez de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario judicial, Joaquín Loste. 404

Juzgados de Distrito

PALENCIA

Cédula de citación

María del Pilar Iglesias Fernández, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, propietaria del vehículo P-0365-A, domiciliada en Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero y Santiago Martín del Blanco, vecino de Valladolid, también en ignorado paradero, propietario del vehículo VA-7592-A, comparecerán ante este Juzgado de Distrito, el día seis de marzo, a las diez horas y cincuenta minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que se siguen por lesiones y daños con el número 1525-80,

previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a doce de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

396

PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 1024-80, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones y daños, en accidente, en el que son partes Eduardo Montero Freire, mayor de edad, casado, pintor, domiciliado en Francia, Monique Marie, de quince años, estudiante, con el mismo domicilio, Eugenia María Pereira Sarrinha, de dieciocho años, soltera, estudiante, domiciliada en Alemania, Justo Gómez Peláz, mayor de edad, casado, conductor, vecino de Bilbao, Asunción Alonso Gutiérrez, mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad, María del Carmen y Raúl Gómez Alonso, de cinco y cuatro años de edad, respectivamente, de la misma vecindad, siendo así mismo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Justo Gómez Peláz a la pena de dos mil quinientas pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y caso de impago a cuatro días de arresto menor, represión privada, privación del permiso de conducir por un mes, a que abone a Asunción Alonso, la cantidad de treinta y dos mil ochocientas veintiuna pesetas, por todos los conceptos, a María del Carmen Gómez Alonso, en la de nueve mil ciento noventa y cuatro pesetas y a Raúl Gómez Alonso, en la de catorce mil doscientas trece pesetas y al pago de las costas del juicio, haciendo reserva de acciones civiles a Eduardo Monteiro y Eugenia María Pereira. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Eugenia María Pereira Sarrinha y a Monique María, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a seis de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — Luis Nájera Calonge.

400

BALTANAS

Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a Alexandre Joaquín Arranhado, de 52 años, casado, obrero, natural de Sé Evora (Portugal) y en ignorado paradero, para que el día veintiuno de marzo próximo y hora de las diez treinta, com-

parezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, a la celebración del juicio de faltas número 2/81, contra el mismo, asistido de los medios de prueba de que intente valerse y que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, expido la presente en Baltanás a once de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario (ilegible).

395

BAÑOS DE CERRATO

Requisitoria

Por la presente se requiere a Joao Ferreira de Carvalho, de 44 años, casado, obrero, hijo de Juan y de Josefa, natural de Braga (Portugal), en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que por lesiones y daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado, con el número 187/80, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de ingresar en el depósito municipal y cumplir dos días de arresto menor, como pena sustitutoria por la multa dejada de satisfacer, practicar diligencia de represión privada y entregar el permiso de conducir para serle retenido por un mes.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y Policía judicial que, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado a expresados fines.

Dado en Baños de Cerrato, a once de febrero de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez de Distrito (ilegible). — El Secretario (ilegible).

384

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Oposición libre, para proveer en propiedad dos plazas del subgrupo de Técnicos de Administración General.

RESOLUCION de la Alcaldía Presidencia, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a dicha oposición, y por la que se resuelve la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a esta Oposición, cuya lista, comprensiva de quince, fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 143 de 28 de noviembre de 1980, y en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 20 de diciembre de 1980, y, habiéndose cumplido el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado ante esta Presidencia reclamaciones de ninguna clase, cumpliendo lo previsto en la Base 4.1, de la Convocatoria y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, he resuelto declarar dicha lista como definitiva, y en consecuencia, admitidos a la práctica de las pruebas a la totalidad de solicitantes.

Asimismo, como trámite subsiguiente previsto en la Base 4.2 de la Convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal Calificador de la Oposición, que estará constituido, a tenor del

artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo. señor don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente, y por delegación del mismo el Teniente de Alcalde don José Ramón Andrés Ibáñez.

VOCALES: En representación del Profesorado Oficial del Estado, Titular: don José Manuel Tejerizo López, Profesor Agregado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, y Suplente: don Antonio Martín Descalzo, Profesor Adjunto de la misma.

Por la Dirección General de Administración Local, Titular: Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil de Palencia, y como suplente: don Antonio Nieto Valderas, Jefe Adjunto de la misma.

Por la Abogacía del Estado de la provincia, Titular el Ilmo. señor Abogado del Estado-Jefe don José Francisco Mateu Isturiz, y Suplente don Santiago González Recio, Abogado del Estado interino de la misma.

El Secretario General de la Corporación, en funciones, por vacante del cargo: Doña María Jesús Rodríguez González, Jefe de Sección de Administración Local.

SECRETARIO DEL TRIBUNAL: El mismo de la Corporación, y Suplente por delegación, don Agustín del Corral Llamas, Técnico de Administración General.

Lo que se hace saber por los medios usuales y mediante anuncios en los "Boletines Oficiales del Estado" y el correspondiente de la provincia, a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1411/1968, y de las propias Bases, a efectos de reclamaciones o de recusación de los miembros del Tribunal, que podrán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid", y conforme al trámite del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 11 de febrero de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre.

415

Ayuntamiento de Palencia

PERSONAL

Oposición libre para cubrir una plaza vacante de Delineante Titulado.

RESOLUCION de la Alcaldía Presidencia, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos a dicha oposición, y por la que se resuelve la composición del Tribunal Calificador.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a esta Oposición, cuya lista, comprensiva de treinta y uno, fue publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 149, de 12 de diciembre de 1980, y en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día 5 de enero de 1981, y, habiéndose cumplido el plazo de quince días hábiles, sin que se hayan presentado ante esta Presidencia reclamaciones de ninguna clase, cumpliendo lo previsto en la Base 4.1 y 4.2

de la Convocatoria y Decreto 1411/1968, de 27 de junio, he resuelto declarar dicha lista como definitiva, y en consecuencia, admitidos a la práctica de las pruebas a la totalidad de solicitantes.

Asimismo, como trámite subsiguiente previsto en la Base 4.2 de la Convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal Calificador de la Oposición, que estará constituido, a tenor del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, en la siguiente forma:

PRESIDENTE: Ilmo. señor don Francisco Jambrina Sastre, Alcalde Presidente, y por delegación del mismo el Teniente de Alcalde don José Ramón Andrés Ibáñez.

VOCAL: En representación de la Dirección General de Administración Local, el Ilmo. señor don Antonio Navarrete Pardo, Jefe de la Unidad Básica de Administración Local del Gobierno Civil de Palencia, y como suplente, don Antonio Nieto Valderas, Jefe adjunto de la misma.

Por el Profesorado Oficial del Estado, Titular: don Antonio González Arjona, Profesor de Dibujo del Instituto Politécnico Nacional de esta Capital, y Suplente: don Eduardo San José Sacristán, Profesor del mismo Centro.

Por el Colegio Profesional de Delinquentes de Palencia, Titular: don José Luis Campo Vélez, y como Suplente, don Miguel Ángel Díez Agüera.

Jefe Técnico del Servicio: Don Luis Fernando García Chamorro, Arquitecto superior de la Sección de Arquitectura y Urbanismo de esta Corporación.

SECRETARIO: Doña María Jesús Rodríguez González, Secretario General Accidental, y por delegación como suplente, doña María Victoria Vita Aguado, Técnico de Administración General.

Lo que se hace saber por los medios usuales y mediante anuncios en los "Boletines Oficiales del Estado" y el correspondiente de la provincia, a tenor de los artículos 5.º y 6.º del Decreto 1411/1968, y de las propias Bases, a efectos de reclamaciones o de recusación de los miembros del Tribunal, que podrán presentarse en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado - Gaceta de Madrid", y conforme al trámite del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia 11 de febrero de 1981. — El Alcalde, Francisco Jambrina Sastre. 416

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 12 de febrero, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta del inmueble, perteneciente a los propios de este municipio, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Autillo de Campos 12 de febrero de 1981. — El Alcalde, Aurelio Vargas. 394

DUEÑAS

Anuncio subasta pastos

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el 119 del R. D. 3.046/77, de 6 de octubre y demás disposiciones concordantes, y debidamente autorizado por ICONA, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, contados a partir del día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de propios, menos en los vedados núm. 232-1 del Catálogo de los de U. P., para 6.500 reses lanares.

DURACION DEL CONTRATO. — Cinco años, que comenzarán a contarse desde el 1.º de enero de 1981 y terminarán el 31 de diciembre de 1985.

TIPO DE LICITACION. — El fijado por ICONA, que son, base 390.000 pesetas e índice de 780.000 pesetas, por anualidad, 1.ª de 5.

FORMA DE PAGO. — El pago se hará por adelantado y anualmente.

GARANTIAS. — Para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional consistentes en el 3 por 100 de la renta de un año, la definitiva será el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

FORMA DE GARANTIA. — Las fianzas o garantías provisionales o definitivas, se constituirán de alguna de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

DERECHOS Y DEBERES. — Los adquiridos recíprocamente por la Administración Municipal y por el adjudicatario, son los derivados del objeto y causa del contrato, de cuya cuenta serán también los de este aprovechamiento, tales como tasas, anuncios y aquellos otros que figuren en el pliego de condiciones económico administrativas aprobadas por el Ayuntamiento.

EXPEDIENTE. — El pliego de condiciones y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina por aquellas personas que pudieran estar interesadas.

Modelo de proposición

Don, de años, con residencia en, calle, número, en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia de fecha en el monte de U. P. 232-1, de la pertenencia del Ayuntamiento de Dueñas, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Declaración de capacidad

A la proposición se acompañará declaración en estos términos:

"El que suscribe don, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás disposiciones concordantes, declara bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad, ni incompatibilidad alguna para optar a la

subasta anunciada por el Ayuntamiento de Dueñas, para el arrendamiento de los pastos de esta subasta.

Dueñas 12 de febrero de 1981. — El Alcalde, Carlos Muñoz. 406

HERRERA DE PISUERGA

Bases del concurso para cubrir en propiedad una plaza de Alguacil

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 1981, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Alguacil, vacante, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª — Es objeto de este concurso la provisión de la plaza de Alguacil del grupo de personal subalterno consignada en la plantilla con el grado retributivo 1,4 y dotada en Presupuesto con 266.979 pesetas y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

2.ª — Podrán tomar parte en el concurso quienes reúnan las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Ser varón y tener 18 años cumplidos y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.
- Poseer el certificado de Estudios Primarios a que se refiere el artículo 13 del Decreto 3.013/1966, de 17 de noviembre, u otro título equivalente o superior.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

e) Haber observado buena conducta.
f) Carecer de antecedente penales, y
g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

3.ª — Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.ª y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado 350 pesetas como derechos de examen.

En la instancia los concursantes deberán alegar los méritos que reúnan y acompañar los documentos que los justifiquen.

4.ª — Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos, y la composición del Tribunal Calificador, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.ª — El Tribunal Calificador del concurso estará constituido, conforme a lo establecido en los artículos 26 y 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, en la siguiente forma:
PRESIDENTE: El señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien expresamente delegue.

VOCAL: Un Concejal designado por la Comisión municipal Permanente. Un Funcionario designado por la Comisión municipal Permanente.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

SECRETARIO: El Secretario de la Corporación.

6.^a — El concurso tendrá como fase previa conforme a lo previsto en el artículo 260 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, un examen de aptitud para el desempeño del cargo.

Dicho examen de aptitud consistirá en las siguientes pruebas:

a) Resolución de un problema de aritmética elemental.

b) Redacción con ortografía correcta, de un parte o escrito sencillo de carácter administrativo, según las indicaciones que dará el Tribunal.

Los componentes del Tribunal calificarán a cada concursante con una puntuación de 0 a 10 puntos. La calificación de cada concursante será el cociente de dividir por el número de componentes del Tribunal la suma de puntos.

Quedarán eliminados los concursantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

7.^a — El Tribunal ponderará las condiciones, méritos y circunstancias de cada uno de los concursantes conjuntamente con la puntuación obtenida en la prueba de aptitud, y formulará propuesta de nombramiento en favor del concursante que considere más idóneo para el desempeño del cargo.

8.^a — La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará con quince días de antelación, cuando menos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y no podrá empezar sin que hayan transcurrido dos meses, como mínimo, desde la publicación de esta convocatoria.

9.^a — El Tribunal Calificador resolverá cuantas dudas e incidencias surgen desde que se hubiere constituido y sus decisiones se adoptarán, en todo caso, por mayoría de votos, de los miembros presentes, sin que se admitan otras alegaciones que las expresamente autorizadas en la base 5.^a, y si se produjera empate decidirá el Presidente.

10.^a — El concursante propuesto por el Tribunal, con arreglo a la base 7.^a, aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias y condiciones a que se refiere la base 2.^a.

a) y b) Partida de nacimiento.
c) Certificado de Estudios Primarios o título equivalente o superior.
d) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad.

e) Certificación de buena conducta, expedido por la autoridad municipal del domicilio del concursante.

f) Certificación negativa de antecedentes penales librada por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Certificación médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Además justificará hallarse al corriente de sus obligaciones respecto al Servicio Militar.

11.^a — Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo que preceptúan los artículos 5.^o y siguientes del Reglamento para ingresar en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968 y a las demás disposiciones que resulten aplicables.

Herrera de Pisuergra 13 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible).

401

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Herrera de Valdecañas 11 de febrero de 1981. — El Alcalde, Amador González Arroyo. 402

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

El Alcalde - Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento.

Hace saber: Que ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del ejercicio del año actual, nacidos entre el 1.^o de septiembre de 1961 y el 31 de octubre de 1962, se advierte a los mismos, a sus padres o personas de quienes puedan depender, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, quedando apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades a que hubiere lugar, de no efectuarlo.

Mozos que se citan

Parra Carazo, Pablo de la, hijo de Pablo y de Gregoria.

Herrera de Valdecañas 11 de febrero de 1981. — El Alcalde, Amador González Arroyo. 403

PERALES

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1981, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Perales 9 de febrero de 1981. — El Alcalde, Luis Gómez. 397

VENTA DE BAÑOS

Pliego de condiciones

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 3 de febrero de 1981, fueron aprobados los pliegos de condiciones del concurso público para contratar la revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Venta de Baños.

Durante el plazo de ocho días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos pliegos de condiciones en las oficinas municipales, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Venta de Baños 13 de febrero de 1981. — El Alcalde, Javier Hernández García. 414

VILLOVIECO

Anuncio de subasta - arriendo

OBJETO DE LA SUBASTA-ARRIENDO. — Se anuncia subasta-arriendo de los pastos de las Eras de este Municipio de los cinco lotes siguientes:

Primer lote. — La mitad del terreno de los Callejones al lado del Arroyo de la Salceda.

Segundo lote. — La mitad del terreno de los Callejones al lado del Depósito.

Tercer lote. — La Era del Horniguerro y las Eras del camino de Población de Campos.

Cuarto lote. — El picón de la Era, que linda con Herederos de Francisco Garrachón, y

Quinto lote. — Los pastos del terreno de las Bodegas.

TIPO DE LICITACION. — La renta base de licitación se fija en las siguientes cantidades:

- 1.^o Lote 11.000 pesetas.
- 2.^o Lote 8.000 pesetas.
- 3.^o Lote 3.100 pesetas.
- 4.^o Lote 2.000 pesetas.
- 5.^o Lote 1.000 pesetas.

DURACION DEL CONTRATO. — Desde el día de la firma del contrato hasta el día 31 de diciembre de 1981, debiendo dejar libres las Eras para el desgrane de cosechas.

FECHA DE PAGO DE LA RENTA. — Antes del día 15 de septiembre de 1981, en la Depositaria municipal.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Está de manifiesto en la Secretaría municipal durante los días y horas hábiles de oficina.

GARANTIAS. — La provisional 750 pesetas y la definitiva el seis por ciento del importe de la adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

APERTURA DE PLICAS. — En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las catorce horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles a contar del inmediato a la publicación del anuncio.

MODELO DE PROPOSICION. — Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

Don, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad núm. vecino de, ofrece la cantidad de pesetas en letra por:

- El lote número uno pesetas.
- El lote número dos pesetas.
- El lote número tres pesetas.
- El lote número cuatro pesetas.
- El lote número cinco pesetas.

de las eras para el aprovechamiento de los pastos anunciada por el Ayuntamiento de Villovieco, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número del día de de 1981, a cuyo efecto acompaña resguardo de la fianza provisional, aceptando además todas las condiciones del pliego.

..... a de de 1981.

Fecha y firma.

EN EL SOBRE. — Proposición para tomar parte en la subasta - arriendo de los pastos de las Eras del Ayuntamiento de Villovieco.

Villovieco 13 de febrero de 1981. — El Alcalde (ilegible). 405

IMPRENTA PROVINCIAL. — PALENCIA